



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, que derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DGPAC-IE-N11-2021 y derivado de que éste se declaró desierto con fecha el 27 de abril del presente y de conformidad con el artículo 46 de la Ley y 50 de su Reglamento, se convoca a los concursantes a participar en la segunda invitación del procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), solicitado por la Secretaría de Administración, bajo las siguientes:

## BASES DE INVITACION

### ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área requirente y adm. del contrato.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR</b>		
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios.....	7
12	De la garantía de los servicios.....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas.....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica.....	10
17	Propuesta económica.....	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones.....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras.....	14
20	Junta de aclaraciones.....	15



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas...	15
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	16
23	Del acto de fallo .....	17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18

**CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS**

25	De las garantías legales.....	18
26	Del contrato .....	19
27	De las modificaciones al contrato.....	20
28	Penal por incumplimiento.....	20
29	Rescisión de los contratos.....	20
30	Condiciones de pago y precio .....	20
31	Del anticipo .....	21

**CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN**

32	Invitación desierta.....	21
33	Cancelación de la invitación.....	21
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	22

**CAPITULO SEXTO. SANCIONES**

35	Sanciones.....	22
36	Inconformidades y controversias.....	23

**ANEXOS**

Anexo 1	Especificaciones Técnicas.....	24-29
Anexo 2	Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	30
Anexo 3	Modelo de contrato .....	31-52
Anexo 4	Documentos que deberán contener las proposiciones .....	53-56
	Formatos de documentos.....	57-79

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señalan el artículo 40 y 47 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Administración a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Recursos Humanos.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Recursos Humanos.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	Aquella en la cual, de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley y 26 del Reglamento, que los bienes a adquirir o arrendar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

**2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777 3292200..
- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Administración a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

2.3. Área Requirente y Administrador del contrato: Dirección General de Recursos Humanos.

**3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47, fracción V de la Ley.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2021**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en **moneda nacional**.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3292200 ext. 1282 y 1377, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	28 de mayo de 2021	-
Junta de aclaraciones.	01 de junio de 2021	13:00
Presentación y apertura de proposiciones.	03 de junio de 2021	13:00
Fallo.	07 de junio de 2021	13:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 28 de mayo de 2021, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes, en el entendido que la participación es restringida.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas invitadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38, fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40, fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes o servicios objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

## 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se les adjudiquen la partida única detallada en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios adquiridos a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1. El área solicitante requiere la contratación de los servicios, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de estas bases.

**PARTIDA ÚNICA**

**ANEXO TÉCNICO 1**

<b>PARTIDA ÚNICA</b>	Realizar la dictaminación a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), al 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos con registro patronal D 15 1933910 8, afiliación, modificación de salarios y bajas, así como el registro y entero de las cuotas obrero-patronal y cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020.  Número de trabajadores promedio: 8,440
----------------------	---

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO 1**

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **partida única** al concursante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción XIII de la Ley y 28, fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de los renglones de la partida única. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.
- 10.6. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los servicios deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### 11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos los bienes que se requieran para la prestación de servicios, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los servicios hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los servicios materia de esta invitación en: **las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicado en Palacio de Gobierno, sótano, Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **los servicios iniciarán al siguiente día hábil del acto del fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y concluirán a más tardar el día 30 de septiembre del año 2021, bajo el siguiente cronograma:**
  - La presentación del Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.
  - En el primer mes debe presentar un informe y amarres globales de la conciliación del numeral dos, asimismo debe manifestar si son sujetos de afiliación las personas físicas de honorarios de acuerdo al numeral cinco.
  - En el segundo mes debe presentar la conciliación de los Salarios Base de Cotización determinados contra los revelados ante el IMSS del punto tres, así como la revisión de la Prima de Riesgo de Trabajo de acuerdo a los numerales nueve y diez.
  - En el tercer mes debe presentar los trabajos señalados en los numerales cuatro, seis, siete, ocho y once.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- En el mes de agosto del año de 2021 debe presentar proyección de pago por diferencias determinadas, así como el detalle de las presuntas omisiones detectadas.
- Entrega del recibo electrónico de recepción del Dictamen para efectos del IMSS por el año 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a más tardar el 01 de septiembre de 2021.

El área solicitante por conducto del área técnica, podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del concursante adjudicado y las particularidades del caso.

- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El concursante podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la documental necesaria para la elaboración del Dictamen y durante el periodo de los trabajos se debe tener una reunión mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con el personal de la Dirección de Prestaciones y Salud en el Trabajo, para exhibir avances, conciliar conceptos, aclarar dudas, justificar diferencias.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

## 12. DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- 12.1. El concursante adjudicado deberá prestar orientación, asesoría y apoyo, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma del contrato, por cualquier motivo relacionado con la Dictaminación del ejercicio 2020, por parte del IMSS, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1.
- 12.2. Si durante la revisión que el Instituto Mexicano del Seguro Social efectúe al Dictamen del ejercicio Fiscal 2020 por los movimientos presentados, determinara diferencias en contra del Gobierno del Estado de Morelos, será el despacho el encargado de aclarar y proponer según sea el caso. De acuerdo al **Anexo Técnico**.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1. de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, deberá de presentarse a más tardar la firma del contrato.

## CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.

- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.4., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición.

**14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 42, fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.0000

#### 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

#### 16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.
  - B) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley y 26 del Reglamento
  - C) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
  - D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40, fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

En caso de que se presente alguno de los supuestos establecidos en el párrafo que antecede, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al concursante con adjudicación.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6 de las bases.
- H) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
- I) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- 
- firmes a su cargo, por impuestos federales; además el concursante deberá adjuntar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.
- M) Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberá presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.
  - N) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.
  - O) Carta en papel membretado del concursante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
  - P) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.isf>
  - Q) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
  - R) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
  - S) Presentar título y Constancia de Contador Público Certificado lo que significa que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Manifiestar los años de experiencia y exhibir documental que lo acredite.
  - T) Presentar constancia de registro que acredite ser Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.
  - U) Presentar constancia vigente de estar inscrito en un Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- V) De acuerdo al numeral 17 del Anexo Técnico, inciso d) y e), el perfil profesional del contador público que dictamine deberá documentar lo siguiente:
- Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social garantizando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con una opinión "Positiva".
  - Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con una opinión "Positiva"
- W) Presentar comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento (para acreditar oficinas en el Estado de Morelos).
- X) Presentar curriculum comprobable del despacho de un año referente a los trabajos realizados en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de Seguridad Social mediante dictamen, en el que manifieste que cuenta con experiencia de dictaminar organismos y/o dependencias del Sector Público.
- Y) Presentar dos cartas de entera satisfacción de una auditoria en materia de seguridad social del sector público, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.
- Z) Presentar Carta compromiso en donde manifieste que los servicios proporcionados serán realizados en apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como lo señalado en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su anexo único vigente, y lo que resulte aplicable para el ejercicio dictaminado relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el Dictamen de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
- AA) Presentar carta compromiso en donde se manifieste que se cumplirá en tiempo y forma con las revisiones y reuniones mensuales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, establecidas en el punto número 28 del Anexo Técnico

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. **La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.**

La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos Q), y R) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel (se anexa formato).
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
Única	Realizar la dictaminación a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), al 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos con registro patronal D 15 1933910 8, afiliación, modificación de salarios y bajas, así como el registro y entero de las cuotas obrero-patronal y cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	servicio	1				

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

**18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

19.2. Presentación de muestras físicas. No aplica para este procedimiento.

**20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **31 de mayo del 2021 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

**21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un concursante manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- 21.5. El sobre "B" que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.2.; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases
    2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las

A



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

### 23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de **1 día(s) hábil(es)** posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva
  - b) Poder Notarial
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
  - d) Comprobante de domicilio reciente
  - e) Registro Federal de Contribuyentes
  - f) Inscripción ante el IMSS
  - g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato).
  - h) Constancia de registro ante el INFONAVIT
  - i) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
  - j) Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- k) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.)
- l) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del IMSS (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
- m) Garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado.

#### 24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

#### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.

25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "LOS SERVICIOS", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los SERVICIOS, cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El concursante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

## 27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/199/2021, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al BIEN suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

## 30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. Se realizará un solo pago a la conclusión del servicio, el cual se realizará a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción de los servicios y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

### 31. DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

## CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 32. INVITACIÓN DESIERTA

32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

33. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

### 34. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

34.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar servicios o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.

34.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los SERVICIOS suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

34.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

### 35. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

35.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

35.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

### 36. SANCIONES.

36.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

36.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

36.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los SERVICIOS no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**37. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 37.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 37.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 37.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 37.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Guernavaca, Morelos, a 28. de mayo de 2021.

LA CONVOCANTE

  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

## ANEXO TÉCNICO 1

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO 2020 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIDEIMSS).

Realizar la dictaminación a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), al 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos con registro patronal D 15 1933910 8, afiliación, modificación de salarios y bajas, así como el registro y entero de las cuotas obrero-patronal y cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Número de trabajadores promedio: 8,440

### ALCANCE DEL TRABAJO

**1.- La presentación del Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.**

**2.- Conciliación de la base de remuneraciones pagadas al IMSS contra el total de los salarios en balanza y el acumulado anual de nóminas por el ejercicio 2020.**

- I. Obtención de las nóminas pagadas en el año, tanto de trabajadores de base como jubilados y pensionados.
- II. Verificar que el acumulado anual de estas nóminas sea correcto, cuadrando contra el CFDI emitido y contra balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020.
- III. Obtención del acumulado anual individual por trabajador sujeto a aseguramiento indicando monto y concepto de cada una de las percepciones obtenidas en el ejercicio a dictaminar.
- IV. Comparación del acumulado anterior, con base a pruebas selectivas contra el CFDI emitido.
- V. Determinación del salario base de cotización anual, para efectos de cálculo de Cuotas Obrero Patronales al IMSS por el año 2020, separando los Pensionados por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez e Invalidez, por el IMSS que ya no cotizan por no ser trabajadores activos.

**3.- Efectuar cálculos de Salario Base de Cotización de acuerdo a la Ley del Seguro Social (LSS), del 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos en los 6 bimestres del ejercicio 2020.**

- I. Determinación y fundamentación de los conceptos de percepciones de las nóminas de los trabajadores, que son susceptibles de integración para efectos de determinar el Salario Base de Cotización.
- II. Pruebas de los Salarios Base de Cotización, determinados en el punto anterior, contra los Salarios Base de Cotización, revelados ante el IMSS.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**4.- Efectuar pruebas selectivas sobre la oportuna presentación ante la autoridad de los avisos afiliatorios de sus trabajadores, como son altas, bajas y modificaciones de salarios.**

- I. Muestreo de revisión, sobre el oportuno aviso de movimientos afiliatorios ante el IMSS, tanto de altas, bajas y modificaciones de salario.
- II. Muestreo de revisión, sobre la correcta información revelada en los avisos de movimientos afiliatorios ante el IMSS, tanto de altas como modificaciones de salario.
- III. Determinación, en su caso, de percepciones variables, y su correcta integración

**5.- Revisión selectiva de pagos de honorarios a Personas Físicas para determinar si son sujetos a afiliación al Seguro Social.**

- I. Revisión en términos de los criterios del IMSS, si los pagos por honorarios a las personas físicas, podrían ser en realidad pagos por prestación de servicios subordinados.
- II. Revisión en términos de los criterios del IMSS, si los pagos asimilados a salarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), a las Personas Físicas, podrían ser en realidad pagos por prestación de servicios subordinados.
- III. Elaboración de acumulado individual de percepciones pagadas a personas físicas no sujetas a aseguramiento, integrando a éste la relación de contratos que incluirá: Objeto del contrato, inicio y fin de su vigencia y número de personal asignado.

**6.- Revisión selectiva de la correcta formulación de las liquidaciones mensuales de cuotas pagadas al Seguro Social.**

- I. Revisión de la correcta emisión de las liquidaciones de cuotas por medio del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

**7.- Revisión selectiva de pólizas de egresos relativas a pagos no incluidos en nóminas.**

- I. Análisis y acumulación en su caso, de pagos por prestación de servicios subordinados fuera de nómina.

**8.- Revisión selectiva de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Cesantía y Vejez.**

- I. Análisis y cálculo selectivo de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Cesantía y Vejez.

**9.- Determinación de la correcta clasificación de Riesgo de la Entidad de acuerdo con su actividad.**

Verificar la correcta clase en la clasificación de Riesgo de la Entidad de acuerdo con su actividad.

**10.- Revisión de las estadísticas de los accidentes de Trabajo ocurridos en el año 2019 para la determinación del grado de Riesgo de Trabajo.**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021**

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- 
- I. Revisar la siniestralidad con base a los riesgos de trabajo terminados durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019.
  - II. Verificar que la prima determinada para el pago de las cuotas patronales del ejercicio dictaminado sea la correcta.

**11.- Determinación en su caso de diferencias de Cuotas Obrero Patronales.**

- I. Hoja de trabajo global con el reconocimiento de resultado de las pruebas referidas.
- II. Determinación de diferencias en su caso del resultado de la prueba global contra el importe de las Cuotas Obrero Patronales Enteradas.

**12.- Reunión de trabajo con el personal responsable de la Entidad para hacer de su conocimiento las diferencias encontradas.**

**13.- Llenado de formatos del Dictamen para efectos del IMSS.**

- I. Llenado de Plantilla Información Patronal V4.00 o posterior del SIDEIMSS.

**14.- Presentación del Dictamen para efectos del IMSS.**

**15.- Entrega del recibo electrónico de recepción del Dictamen para efectos del IMSS por el año 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a más tardar el 01 de septiembre de 2021.**

**16.- En caso de requerirse, debe prestar orientación, asesoría y apoyo, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma del contrato, referente a cualquier motivo relacionado con la Dictaminación del ejercicio 2020, por parte del IMSS.**

**17.- El Perfil Profesional del Contador Público que dictamine debe documentar y avalar los siguientes requisitos:**

- a) Título y Constancia de Contador Público Certificado lo que significa que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Manifestar los años de experiencia y exhibir documental que lo acredite.
- b) Constancia de registro que acredite ser Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.
- c) Constancia vigente de estar inscrito en un Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública, manifestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.
- d) Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social garantizando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con una opinión "Positiva".
- e) Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con una opinión "Positiva"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

**18.- El periodo a dictaminar será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.**

**19.- La vigencia del contrato será del día hábil siguiente al acto del fallo al 30 de septiembre de 2021.**

**20.- La fecha de pago al proveedor será a los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva y quedará sujeta, a la presentación del Dictamen ante las autoridades del IMSS, señalado en los puntos 15 y 22 del presente anexo, conforme al artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.**

**21.- Será requisito indispensable que los servicios se realicen con apego estricto a la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como lo señalado en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su anexo único vigente, y lo que resulte aplicable para el ejercicio dictaminado.**

**22.- Forma de Pago: Debe emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las facturas electrónicas respectivas a favor del Gobierno del Estado de Morelos sin errores en importes, escritura y con los requisitos fiscales que señala la Ley en la materia y con toda oportunidad, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, de manera impresa y en archivo PDF y XML mediante correo electrónico.**

**23.- De la entrega de los trabajos: Todos deben ser entregados impresos y en archivo digital a más tardar el día 01 de septiembre del año de 2021, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración:**

I. Memorándum explicativo de los diversos asuntos observados en la revisión, así como sugerencias sobre medidas correctivas y preventivas si los procedimientos, movimientos y pagos que se efectúan y se siguen para dar cumplimiento a estas obligaciones, son los adecuados, o si es necesario cambiarlos, modificarlos o establecer nuevos controles y procesos.

II. Dictamen preparado en los términos requeridos por las disposiciones vigentes por el ejercicio de 2020 presentado ante el IMSS, dicho dictamen incluirá:

- A. Cédulas SUA, mensuales y bimestrales de diferencias de cuotas Obrero-Patronales y Retiro, Cesantía y Vejez. (Impresas y en archivo digital en formato PDF y Excel 8.05).
- B. Resumen de diferencias de liquidación SUA mensuales y bimestrales. (Impresas y en archivo digital en formato PDF y Excel 8.05).
- C. Archivos generados en Sistema SUA ("Se pagó", "Se debió pagar" y "Pago") en formato digital con las especificaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social para lectura de archivos. (en USB y CD).
- D. En el caso de los anexos y plantillas del dictamen, el Contador Público Autorizado por el IMSS, entregará copia de los acuses electrónicos, copia del instructivo de acceso a la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

aplicación, y asesoría para que el personal asignado por el Gobierno del Estado pueda entrar en la aplicación SIDEIMSS y consultar el dictamen.

**24.- Debe contar con oficinas en el Estado de Morelos. (Comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento).**

**25.- Presentar el currículum comprobable del Despacho de 1 año, referente a los trabajos realizados en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de Seguridad Social mediante Dictamen, en el que manifieste que cuenta con experiencia de dictaminar organismos y/o dependencias del sector público, en caso de ser afirmativo debe anexar dos cartas de entera satisfacción de una auditoría en materia de seguridad social del sector público, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.**

**26.- Si durante la revisión que el Instituto Mexicano del Seguro Social efectúe al Dictamen del ejercicio Fiscal 2020 por los movimientos presentados, determinará diferencias a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, será el despacho el encargado de aclarar y proponer las correcciones correspondientes.**

**27.- Debe presentar recomendación fundada y motivada de conformidad con la normativa aplicable sobre los conceptos de integración, a efecto de realizar en caso de ser necesario una modificación a la integración del salario base de cotización.**

**28.- A partir del día hábil siguiente del acto de fallo, el concursante podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la documental necesaria para la elaboración del Dictamen y durante el periodo de los trabajos se debe tener una reunión mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con el personal de la Dirección de Prestaciones y Salud en el Trabajo, para exhibir avances, conciliar conceptos, aclarar dudas, justificar diferencias.**

**29. Cronograma de actividades:**

- La presentación del Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.
- En el primer mes debe presentar un informe y amarres globales de la conciliación del numeral dos, asimismo debe manifestar si son sujetos de afiliación las personas físicas de honorarios de acuerdo al numeral cinco.
- En el segundo mes debe presentar la conciliación de los Salarios Base de Cotización determinados contra los revelados ante el IMSS del punto tres, así como la revisión de la Prima de Riesgo de Trabajo de acuerdo a los numerales nueve y diez.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

- En el tercer mes debe presentar los trabajos señalados en los numerales cuatro, seis, siete, ocho y once.
- En el mes de agosto del año de 2021 debe presentar proyección de pago por diferencias determinadas, así como el detalle de las presuntas omisiones detectadas.
- Entrega del recibo electrónico de recepción del Dictamen para efectos del IMSS por el año 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a más tardar el 01 de septiembre de 2021.

**Cargo firma del que suscribe anexo**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____		
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO 2020 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIDEIMSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ MORALES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ROSA BAHENA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL ASISTIDA POR MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO” Y POR LA CONVOCANTE EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción veinte de abril del año dos mil veintiuno, mediante oficio número SA/DGGAI/UEFA/0356/2021, signado por la C.P. Mayra Patricia Sánchez Rubí Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar las bases del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número DGPAC-IE-N11-2021, relativo a la Contratación del servicio de dictaminación por Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS) por el ejercicio fiscal 2020, de conformidad al artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, declarándose desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N11-2021 en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas, llevada a cabo el 27 de abril de 2021 de conformidad con el artículo 46 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Con fecha de recepción \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno, mediante oficio número SA/DGGAI/UEFA/450/2021, signado por la C.P. Mayra Patricia Sánchez Rubí Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó realizar un segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional, referente a la Contratación del servicio de dictaminación por Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS) por el ejercicio fiscal 2020 de conformidad al artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato, en términos de lo señalado por el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha XX de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno, signado por \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretaria de Hacienda mediante el cual informa que se cuenta con los recursos a cargo del Ramo 28 Participaciones Federales (Rec. Fiscales), y en relación al oficio número SA/DGGAI/UEFA/0388/2021, de fecha 27 de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por la C.P. Mayra Patricia Sánchez Rubí Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente Contrato con cargo a la partida 3311 (Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados). Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 y 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato.

V. El presente Contrato se adjudicó al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones VIII y IX, 33 fracción II, 40, 44, 47, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 28 y 57 de su Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, adjudicando a favor de \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

VI. Para efectos del presente Contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo esta la responsable de emitir las Especificaciones Técnicas objeto del presente Contrato;
- b) **ÁREA SOLICITANTE.** A la Secretaría de Administración a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo; misma que solicitó la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio, de darle el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, vigilar su administración y el pago en los términos establecidos;
- d) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, como la Dependencia de la Administración Pública;
- e) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **IMSS.** Al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- h) **LISR.** A la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- i) **SUA.** Al Sistema Único de Autodeterminación;
- j) **SAR.** Al Sistema de Ahorro para el Retiro;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- k) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente Contrato;
- l) **SERVICIO.** Al servicio de Contratación del servicio de Dictaminación por Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS); y,
- m) **CONVOCANTE.** A la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado “LAS PARTES”, manifiestan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.2. Juan José Morales Sánchez, fue nombrado Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 1, 3, 4 fracción III, 9 fracciones III y XVII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.3. Rosa Bahena Juárez, fue nombrada Directora General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración; misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato, en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracciones III y XVII, y 17 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.4. Mayra Patricia Sánchez Rubí, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato, en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracciones III y XVII, 18 y 19 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.5. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato, en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente Instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del Contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

1.6. El presente Contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Administración, quien manifestó que el servicio adquirido, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente Instrumento Legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del mismo.

1.7. La presente contratación, se realiza bajo las condiciones y especificaciones solicitadas por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, quien aprueba la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona \_\_\_\_\_ debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_, ante la Fe de \_\_\_\_\_, Notaria Pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se constituye la sociedad denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social entre otros es:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

II.2. A través del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_, ante la Fe \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se otorga a la \_\_\_\_\_, un poder general para actos de administración.

Su \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con Credencial para Votar con fotografía en la cual consta su firma, número de \_\_\_\_\_, y Clave de Elector con número \_\_\_\_\_ expedida por el \_\_\_\_\_, en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.
- Registro ante el Colegio de Contadores Públicos de México socio \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_.
- Constancia del Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha \_\_\_\_\_ con folio número \_\_\_\_\_.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las Especificaciones Técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, su junta de aclaraciones, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", así como la etapa del fallo de la misma, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": En la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Plaza de Armas sin número, Palacio de Gobierno, (sótano), Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": El ubicado en: \_\_\_\_\_.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la dictaminación por Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a través del Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS) por el ejercicio fiscal 2020, por lo que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizarlo de acuerdo a lo siguiente:

Realizar la dictaminación a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), al 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos con registro patronal D 15 1933910 8, afiliación, modificación de salarios y bajas, así como el registro y entero de las cuotas obrero-patronal y cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Número de trabajadores promedio: 8,440



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

Alcance del trabajo:

**1.- La presentación del Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.**

**2.- Conciliación de la base de remuneraciones pagadas al IMSS contra el total de los salarios en balanza y el acumulado anual de nóminas por el ejercicio 2020.**

- VI. Obtención de las nóminas pagadas en el año, tanto de trabajadores de base como jubilados y pensionados.
- VII. Verificar que el acumulado anual de estas nóminas sea correcto, cuadrando contra el CFDI emitido y contra balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020.
- VIII. Obtención del acumulado anual individual por trabajador sujeto a aseguramiento indicando monto y concepto de cada una de las percepciones obtenidas en el ejercicio a dictaminar.
- IX. Comparación del acumulado anterior, con base a pruebas selectivas contra el CFDI emitido.
- X. Determinación del salario base de cotización anual, para efectos de cálculo de Cuotas Obrero Patronales al IMSS por el año 2020, separando los Pensionados por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez e Invalidez, por el IMSS que ya no cotizan por no ser trabajadores activos.

**3.- Efectuar cálculos de Salario Base de Cotización de acuerdo a la Ley del Seguro Social (LSS), del 100% de los asegurados del Gobierno del Estado de Morelos en los 6 bimestres del ejercicio 2020.**

- III. Determinación y fundamentación de los conceptos de percepciones de las nóminas de los trabajadores, que son susceptibles de integración para efectos de determinar el Salario Base de Cotización.
- IV. Pruebas de los Salarios Base de Cotización, determinados en el punto anterior, contra los Salarios Base de Cotización, revelados ante el IMSS.

**4.- Efectuar pruebas selectivas sobre la oportuna presentación ante la autoridad de los avisos afiliatorios de sus trabajadores, como son altas, bajas y modificaciones de salarios.**

- IV. Muestreo de revisión, sobre el oportuno aviso de movimientos afiliatorios ante el IMSS, tanto de altas, bajas y modificaciones de salario.
- V. Muestreo de revisión, sobre la correcta información revelada en los avisos de movimientos afiliatorios ante el IMSS, tanto de altas como modificaciones de salario.
- VI. Determinación, en su caso, de percepciones variables, y su correcta integración

**5.- Revisión selectiva de pagos de honorarios a Personas Físicas para determinar si son sujetos afiliación al Seguro Social.**

- IV. Revisión en términos de los criterios del IMSS, si los pagos por honorarios a las personas físicas, podrían ser en realidad pagos por prestación de servicios subordinados.
- V. Revisión en términos de los criterios del IMSS, si los pagos asimilados a salarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), a las Personas Físicas, podrían ser en realidad pagos por prestación de servicios subordinados.
- VI. Elaboración de acumulado individual de percepciones pagadas a personas físicas no sujetas a aseguramiento, integrando a éste la relación de contratos que incluirá: Objeto del contrato, inicio y fin de su vigencia y número de personal asignado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021**

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**6.- Revisión selectiva de la correcta formulación de las liquidaciones mensuales de cuotas pagadas al Seguro Social.**

- II. Revisión de la correcta emisión de las liquidaciones de cuotas por medio del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

**7.- Revisión selectiva de pólizas de egresos relativas a pagos no incluidos en nóminas.**

- II. Análisis y acumulación en su caso, de pagos por prestación de servicios subordinados fuera de nómina.

**8.- Revisión selectiva de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Cesantía y Vejez.**

- II. Análisis y cálculo selectivo de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Cesantía y Vejez.

**9.- Determinación de la correcta clasificación de Riesgo de la Entidad de acuerdo con su actividad.**

Verificar la correcta clase en la clasificación de Riesgo de la Entidad de acuerdo con su actividad.

**10.- Revisión de las estadísticas de los accidentes de Trabajo ocurridos en el año 2019 para la determinación del grado de Riesgo de Trabajo.**

- III. Revisar la siniestralidad con base a los riesgos de trabajo terminados durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019.
- IV. Verificar que la prima determinada para el pago de las cuotas patronales del ejercicio dictaminado sea la correcta.

**11.- Determinación en su caso de diferencias de Cuotas Obrero Patronales.**

- III. Hoja de trabajo global con el reconocimiento de resultado de las pruebas referidas.
- IV. Determinación de diferencias en su caso del resultado de la prueba global contra el importe de las Cuotas Obrero Patronales Enteradas.

**12.- Reunión de trabajo con el personal responsable de la Entidad para hacer de su conocimiento las diferencias encontradas.**

**13.- Llenado de formatos del Dictamen para efectos del IMSS.**

- II. Llenado de Plantilla Información Patronal V4.00 o posterior del SIDEIMSS.

**14.- Presentación del Dictamen para efectos del IMSS.**

**15.- Entrega del recibo electrónico de recepción del Dictamen para efectos del IMSS por el año 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a más tardar el 01 de septiembre de 2021.**

**16.- En caso de requerirse, debe prestar orientación, asesoría y apoyo, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma del contrato, referente a cualquier motivo relacionado con la Dictaminación del ejercicio 2020, por parte del IMSS.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**17.- El Perfil Profesional del Contador Público que dictamine debe documentar y avalar los siguientes requisitos:**

- f) Título y Constancia de Contador Público Certificado lo que significa que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Manifiestar los años de experiencia y exhibir documental que lo acredite.
- g) Constancia de registro que acredite ser Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.
- h) Constancia vigente de estar inscrito en un Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.
- i) Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social garantizando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con una opinión "Positiva".
- j) Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con una opinión "Positiva".

**18.- El periodo a dictaminar será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.**

**19.- La vigencia del contrato será del día hábil siguiente al acto del fallo al 30 de septiembre de 2021.**

**20.- La fecha de pago al proveedor será a los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva y quedará sujeta, a la presentación del Dictamen ante las autoridades del IMSS, señalado en los puntos 15 y 22 del presente convenio, conforme al artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.**

**21.- Será requisito indispensable que los servicios se realicen con apego estricto a la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como lo señalado en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su anexo único vigente, y lo que resulte aplicable para el ejercicio dictaminado.**

**22.- Forma de Pago: Debe emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las facturas electrónicas respectivas a favor del Gobierno del Estado de Morelos sin errores en importes, escritura y con los requisitos fiscales que señala la Ley en la materia y con toda oportunidad, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, de manera impresa y en archivo PDF y XML mediante correo electrónico.**

**23.- De la entrega de los trabajos: Todos deben ser entregados impresos y en archivo digital a más tardar el día 01 de septiembre del año de 2021, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración:**

I. Memorandum explicativo de los diversos asuntos observados en la revisión, así como sugerencias sobre medidas correctivas y preventivas si los procedimientos, movimientos y pagos que se efectúan y se siguen para dar cumplimiento a estas obligaciones, son los adecuados, o si es necesario cambiarlos, modificarlos o establecer nuevos controles y procesos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

II. Dictamen preparado en los términos requeridos por las disposiciones vigentes por el ejercicio de 2020 presentado ante el IMSS, dicho dictamen incluirá:

- E. Cédulas SUA, mensuales y bimestrales de diferencias de cuotas Obrero-Patronales y Retiro, Cesantía y Vejez. (Impresas y en archivo digital en formato PDF y Excel 8.05).
- F. Resumen de diferencias de liquidación SUA mensuales y bimestrales. (Impresas y en archivo digital en formato PDF y Excel 8.05).
- G. Archivos generados en Sistema SUA ("Se pagó", "Se debió pagar" y "Pago") en formato digital con las especificaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social para lectura de archivos. (en USB y CD).
- H. En el caso de los anexos y plantillas del dictamen, el Contador Público Autorizado por el IMSS, entregará copia de los acuses electrónicos, copia del instructivo de acceso a la aplicación, y asesoría para que el personal asignado por el Gobierno del Estado pueda entrar en la aplicación SIDEIMSS y consultar el dictamen.

24.- Debe contar con oficinas en el Estado de Morelos. (Comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento).

25.- Presentar el currículum comprobable del Despacho de 1 año, referente a los trabajos realizados en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de Seguridad Social mediante Dictamen, en el que manifieste que cuenta con experiencia de dictaminar organismos y/o dependencias del sector público, en caso de ser afirmativo debe anexar dos cartas de entera satisfacción de una auditoría en materia de seguridad social del sector público, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

26.- Si durante la revisión que el Instituto Mexicano del Seguro Social efectúe al Dictamen del ejercicio Fiscal 2020 por los movimientos presentados, determinará diferencias a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, será el despacho el encargado de aclarar y proponer las correcciones correspondientes.

27.- Debe presentar recomendación fundada y motivada de conformidad con la normativa aplicable sobre los conceptos de integración, a efecto de realizar en caso de ser necesario una modificación a la integración del salario base de cotización.

28.- A partir del día hábil siguiente del acto de fallo, el concursante podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la documental necesaria para la elaboración del Dictamen y durante el periodo de los trabajos se debe tener una reunión mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con el personal de la Dirección de Prestaciones y Salud en el Trabajo, para exhibir avances, conciliar conceptos, aclarar dudas y justificar diferencias.

29.- Cronograma de actividades:

- La presentación del Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021**

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- En el primer mes debe presentar un informe y amarres globales de la conciliación del numeral dos, asimismo debe manifestar si son sujetos de afiliación las personas físicas de honorarios de acuerdo al numeral cinco.
- En el segundo mes debe presentar la conciliación de los Salarios Base de Cotización determinados contra los revelados ante el IMSS del punto tres, así como la revisión de la Prima de Riesgo de Trabajo de acuerdo a los numerales nueve y diez.
- En el tercer mes debe presentar los trabajos señalados en los numerales cuatro, seis, siete, ocho y once.
- En el mes de agosto del año de 2021 debe presentar proyección de pago por diferencias determinadas, así como el detalle de las presuntas omisiones detectadas.
- Entrega del recibo electrónico de recepción del Dictamen para efectos del IMSS por el año 2020 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a más tardar el 01 de septiembre de 2021.

La **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el Contrato.

**SEGUNDA. DEL AVISO DE DICTAMINACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá de presentar ante el IMSS, al tercer día hábil posterior al acto de fallo, el aviso de dictamen a que hace referencia el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, en los formatos autorizados.

**TERCERA. DEL MONTO.** El importe total por el servicio que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO 2020 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIDEIMSS).	SERVICIO	1		
				IVA	
				<b>TOTAL</b>	

El **“PODER EJECUTIVO”**, cubrirá la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener el costo fijo (precio unitario) durante la vigencia del presente Contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los servicios, materia del presente contrato, cubre al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre el costo por los servicios, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

**CUARTA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"**, convienen en que el **"PODER EJECUTIVO"**, pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, la cantidad establecida en la cláusula tercera del presente contrato, en una sola exhibición a los quince días hábiles posteriores de la presentación del documento que acredite que se realizó la entrega del dictamen ante las autoridades del IMSS y la entrega total de los trabajos a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**, en términos de lo estipulado en el numeral 21 de la cláusula primera del presente Contrato.

Deberá presentar la factura a favor del Gobierno del Estado de Morelos sin errores en importes, escritura y con los requisitos fiscales que señala la Ley en la materia y con toda oportunidad, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en original y copia con los siguientes datos fiscales:

Gobierno del Estado de Morelos,  
R.F.C GEM720601TW9,  
Dirección: en Plaza de Armas sin número,  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos,  
Código Postal 62000.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que el **ÁREA REQUERENTE**, a través del área conducente podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o cobro correspondiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**SEXTA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el servicio contratado durante la vigencia del presente contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato y a lo establecido en la propuesta técnica del “PRESTADOR DEL SERVICIO” y a entera satisfacción del “PODER EJECUTIVO”.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Plaza de Armas, (sótano) de Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 para solicitar, recibir, proporcionar los entregables y notificar cualquier asunto relacionado con el objeto del presente Contrato. Asimismo el prestador del servicio deberá de contar con oficinas en el Estado de Morelos, para el servicio contratado.

En caso de requerirse, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá prestar orientación, asesoría y apoyo, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma del contrato, con relación a cualquier motivo relacionado con la dictaminación del año 2020, por parte del IMSS, de conformidad con el numeral 16 de la Cláusula Primera.

Para la realización del presente servicio el **ÁREA REQUIRENTE**, deberá proporcionar al “PRESTADOR DEL SERVICIO” la información que a continuación se describe:

- Los archivos documentales de las cuotas pagadas y archivos electrónicos (SUA's mensuales en Excel).
- Nóminas quincenales con base a lo pagado y declarado para efectos del IMSS, tanto en papel como su respaldo electrónico en hojas de cálculo (Excel) por el periodo noviembre-diciembre 2019 y enero-diciembre 2020.
- Acumulado de nóminas del ejercicio 2020.
- Contratos colectivos de trabajo con vigencia por el ejercicio 2020, así como muestras de contratos individuales.
- Balanza de comprobación mensual por el ejercicio 2020.
- Contratos de servicios con personas físicas firmados en el ejercicio 2020.
- Relación de Activo Fijo (maquinaria y transporte), utilizados en 2020, para la revisión de la prima de riesgo de trabajo.
- Acceso a controles de nómina para realizar pruebas de control con respecto a asistencias, puntualidad y horas extras, proporcionando acceso a controles de relojes checadores y tarjetas de personal.
- Esta información es la mínima necesaria, es enunciativa más no limitativa.
- Para poder cumplir a tiempo con la entrega del Dictamen, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá contar con la información antes descrita en el transcurso de 2 semanas a partir del día hábil siguiente del acto del fallo.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a preparar cada uno de los anexos del dictamen, el informe de auditoría y la documentación soporte de las pruebas selectivas.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a dar inicio a partir del día siguiente a la fecha del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional y presentar el Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio recibido fue de conformidad por el **ÁREA REQUIRENTE**, con el acuse en el que conste la entrega total de los trabajos descrito en el numeral



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

veintitrés de la Cláusula Primera del presente contrato, mismos que deberán de ser entregados a más tardar el día 01 de septiembre de 2021 en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, con el sello y firma de entera satisfacción, quien será la responsable de la revisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y tiempos de entrega.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente Contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente Instrumento Jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de las personas designadas como **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, las personas que los sustituyan serán los que cubran esa Administración, confiriéndoseles las obligaciones del presente Contrato.

**OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente Contrato, la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal capacitado, para que verifique que la prestación de los servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" a través de los medios acordados entre "**LAS PARTES**", para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo, será el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" el encargado de aclarar y proponer las correcciones según sea el caso.

**NOVENA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **SERVICIOS** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficiente y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula decima novena del presente contrato.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

**DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En términos del artículo 75 fracción III de la **LEY** y para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del Contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

En términos de lo anterior el “PRESTADOR DEL SERVICIO” otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la fianza, expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total del Contrato.

La póliza de fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que “LAS PARTES” se otorguen el finiquito; y,
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente Contrato, para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del “PODER EJECUTIVO” hasta el momento incluyendo las prórrogas al Contrato.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al “PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, o en su caso la normatividad aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente Instrumento Jurídico, a elección del “PODER EJECUTIVO”.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente Contrato, la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería General del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO.** El plazo para la presentación de los servicios dará inicio a partir del día hábil siguiente de la fecha del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional número \_\_\_\_\_ y hasta el 30 de septiembre del dos mil veintiuno.

*El Aviso para la formulación del Dictamen ante las Autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del artículo 16 de la Ley del Seguro Social y artículo 156 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, deberá ser presentado al tercer día hábil posterior al acto del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional; asimismo la entrega del Dictamen con acuse ante las autoridades del IMSS se presentará a más tardar el día 01 de septiembre del dos mil veintiuno ante la Dirección General de Recursos Humanos.*

Los trabajos mencionados en el punto veintitrés de la cláusula primera, se entregarán en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, de forma impresa y en archivo digital a más tardar el día 01 de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".** Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en la Invitación, en su Oferta, en los términos establecidos en el Contrato y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida Calidad y Especificaciones Técnicas de los **SERVICIOS**, objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los **SERVICIOS**;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social, multas y accesorios y lo que resulte aplicable);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente Contrato; y,
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO".** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUERENTE**, se compromete a:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

- a) Verificar que la prestación del servicio se apege a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregue los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente Contrato;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de incumplimiento en el servicio, o en su caso, del servicio dejado de prestar, en los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato;
- e) Administrar el Contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en las cantidades de los servicios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el Contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del Contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento; y,
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Los **SERVICIOS** deberán contemplar una garantía del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con una vigencia mínima de 5 años, contados a partir de la notificación del fallo, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente Contrato, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmada por la persona con atribuciones para tal efecto, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO.** En caso de que existan diferencias entre el **SERVICIO** entregado y lo pactado en el presente Contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** por conducto de la persona que designe queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier medio de comunicación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para que de cabal cumplimiento de los **SERVICIOS** solicitados, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la **LEY**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad, podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión del presente Contrato, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda la prestación del servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

El **"PODER EJECUTIVO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión o resolución judicial, bastado para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La terminación anticipada de los Contratos, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUERENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, por lo tanto será obligación del **ÁREA REQUERENTE**, llevar a cabo el procedimiento de terminación anticipada.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el Contrato y hacer efectiva la garantía de Contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY** y 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente Contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional de 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de Contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía establecida en la cláusula décima del presente Contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el servicio o parte del mismo no sea prestado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el Contrato, podrá modificarlo, cancelando el servicio de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los servicios objeto de este Contrato deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en la Cláusula Primera del mismo, así como en las mencionadas en la Propuesta Técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente Instrumento Legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

Durante la prestación del servicio, éste se someterá a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la Propuesta Técnica por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción el servicio descrito en el cuerpo del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión; y,
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través de la **SECRETARÍA**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente Cláusula; y,
- IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de la prestación de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el “**PODER EJECUTIVO**” sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” concluye satisfactoriamente la prestación del servicio que se contrata, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**PODER EJECUTIVO**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “**PODER EJECUTIVO**”, a través del **AREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, el “**PODER EJECUTIVO**”, a través del **AREA REQUIRENTE**, establecerá con el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el Contrato en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por “**LAS PARTES**” que el personal que utilice el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “**PODER EJECUTIVO**” de las mismas.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dejar a salvo al “**PODER EJECUTIVO**” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivara durante la vigencia del presente Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

información relacionada con las Especificaciones Técnicas del servicio tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** El “PRESTADOR DEL SERVICIO”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberanos de Morelos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **SECRETARÍA**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente Contrato estará vigente a partir del día siguiente hábil de la fecha del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional y concluirá el día 30 de septiembre del dos mil veintiuno, a entera satisfacción del **AREA REQUIRENTE**, sin que esto implique comprometer recursos distintos a los del ejercicio fiscal actual.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRÍGESIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente Contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado por la **SECRETARÍA** y en la Propuesta Técnica del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, relativo a la Contratación del servicio de dictaminación por Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), solicitado por la **SECRETARÍA**, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la LEY y su **REGLAMENTO** y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente Contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

**TRÍGESIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, “LAS PARTES” se



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

\_\_\_\_\_  
JUAN JOSÉ MORALES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C. \_\_\_\_\_

POR LA "CONVOCANTE"

\_\_\_\_\_  
ROSA BAHENA JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_  
EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

\_\_\_\_\_  
MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO 2020 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIDEIMSS), Y \$ \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR UN MONTO DE \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTANTE DE VEINTITRÉS HOJAS ÚTILES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición. Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del 50% de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley y 26 del Reglamento	Inciso B)		
C	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentre en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40, fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan	Inciso E)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

	violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.			
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)		
I	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales; además el concursante deberá adjuntar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.	Inciso L)		
M	Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberá presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.	Inciso M)		
N	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso N)		



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021**

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

O	Carta en papel membretado del concursante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	Inciso O)		
P	Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>	Inciso P)		
Q	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso Q)		
R	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)		
S	Presentar título y Constancia de Contador Público Certificado lo que significa que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Manifiestar los años de experiencia y exhibir documental que lo acredite.	Inciso S)		
T	Presentar constancia de registro que acredite ser Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.	Inciso T)		
U	Presentar constancia vigente de estar inscrito en un Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública, manifiestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.	Inciso U)		
V	De acuerdo al numeral 17 del Anexo Técnico, inciso d y e, el perfil profesional del contador público que dictamine deberá documentar lo siguiente: - Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social garantizando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con una opinión "Positiva". Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con una opinión "Positiva"	Inciso V)		
W	Presentar comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento (para acreditar oficinas en el Estado de Morelos).	Inciso W)		
X	Presentar curriculum comprobable del despacho de un año referente a los trabajos realizados en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de Seguridad Social mediante dictamen, en el que manifieste que cuenta	Inciso X)		



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021**

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

	con experiencia de dictaminar organismos y/o dependencias del Sector Público.			
Y	Presentar dos cartas de entera satisfacción de una auditoría en materia de seguridad social del sector público, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.	Inciso Y)		
Z	Presentar Carta compromiso en donde manifieste que los servicios proporcionados serán realizados en apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como lo señalado en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su anexo único vigente, y lo que resulte aplicable para el ejercicio dictaminado relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el Dictamen de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Inciso Z)		
AA	Presentar carta compromiso en donde se manifieste que se cumplirá en tiempo y forma con las revisiones y reuniones mensuales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, establecidas en el punto número 28 del Anexo Técnico	Inciso AA)		
	PROPUESTA ECONOMICA			

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
 (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**MODELO DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, SE DEBERÁ AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).**

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

**PROPUESTA TÉCNICA**

Partida única	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del 50% de acuerdo al artículo 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha no me han sido revocados mis poderes. (En caso de ser persona moral)

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40, fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios que ofertará mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1., conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su Reglamento y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales.

El concursante, deberá adjuntar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021 .

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social, por lo cual cuenta con la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El concursante, deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO P**

Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una persona física con capacidades diferentes (en su caso) que mi representada es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona (en su caso indicar si es una empresa) establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO S**

Presentar título y Constancia de Contador Público Certificado lo que significa que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Manifestar los años de experiencia y exhibir documental que lo acredite.

**DOCUMENTO T**

Presentar constancia de registro que acredite ser Contador Público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.

**DOCUMENTO U**

Presentar constancia vigente de estar inscrito en un Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública, manifestar antigüedad y exhibir documental que lo acredite.

**DOCUMENTO V**

De acuerdo al numeral 17 del Anexo Técnico, inciso d) y e), el perfil profesional del contador público que dictamine deberá documentar lo siguiente:

- Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social garantizando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con una opinión "Positiva".
- Presentar Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con una opinión "Positiva"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO W**

Presentar comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento (para acreditar oficinas en el Estado de Morelos).

**DOCUMENTO X**

Presentar currículum comprobable del despacho de un año referente a los trabajos realizados en materia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de Seguridad Social mediante dictamen, en el que manifieste que cuenta con experiencia de dictaminar organismos y/o dependencias del Sector Público.

**DOCUMENTO Y**

Presentar dos cartas de entera satisfacción de una auditoría en materia de seguridad social del sector público, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

**DOCUMENTO Z**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios proporcionados por mi representada serán realizados en apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como lo señalado en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su anexo único vigente, y lo que resulte aplicable para el ejercicio dictaminado relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el Dictamen de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

---

DOCUMENTO AA

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada cumplirá en tiempo y forma con las revisiones y reuniones mensuales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, establecidas en el punto número 28 del Anexo Técnico.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N18-2021

Referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, solicitado por la Secretaría de Administración.

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

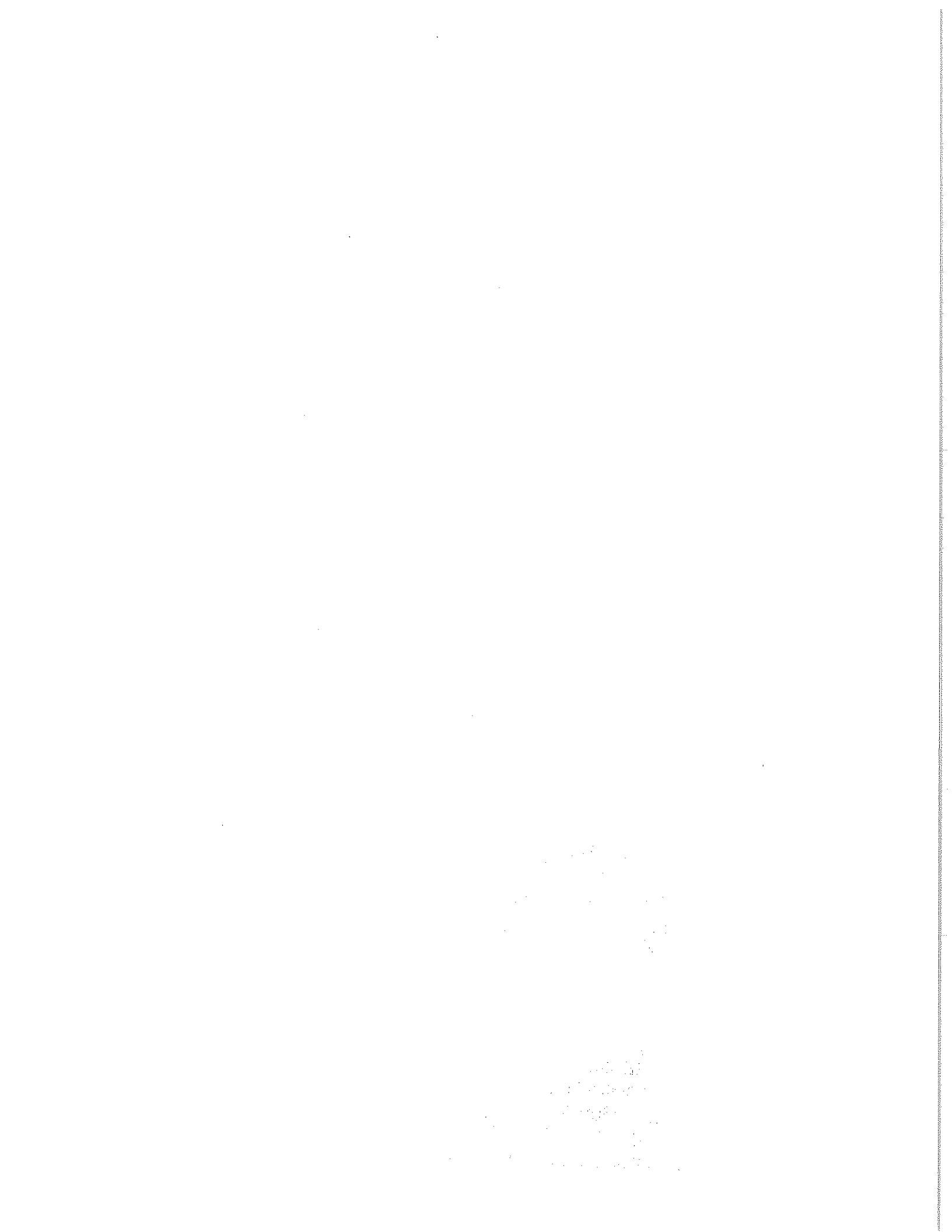
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Partida única	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.







Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/481/2021

**"2021: Año de la Independencia"**

Cuernavaca, Mor., a 28 de Mayo de 2021.

**CIRCULO ESTRATEGICO DE ASESORES TRIBUTARIOS  
CESATS.C.  
ADOLFO PRIETO 601, COLONIA DEL VALLE  
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 031000.  
RFC: CEA161118RLA  
5576076460  
[circuloestrategico.cesat@gmail.com](mailto:circuloestrategico.cesat@gmail.com)  
**P R E S E N T E****

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

Adjunto al presente, en medio magnético (CD), las bases de contratación en las cuales se encuentran los requisitos para su participación y elaboración de las proposiciones, asimismo, se les exhorta a presentar cualquier duda o aclaración que surja, en la junta de aclaraciones.

En caso de no ser de su interés, favor de manifestarlo por escrito, así como el acuse de recibido de la presente invitación.

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS**  
**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutario (D.T. 0183)  
EHM/MPTB

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



Dependencia: Secretaría de Administración

Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos

Número de Oficio: SA/DGPAC/481/2021

*"2021: Año de la Independencia"*

Cuernavaca, Mor., a 28 de Mayo de 2021.

**ASA AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES, S.C.**  
**GUSTAVO GÓMEZ AZCÁRATE 403, COL. REFORMA**  
**CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62260.**  
**RFC: AAC0512085GA**  
**3211208**  
**contacto@asaconsultores.com.mx**  
**PRESENTE**

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

Adjunto al presente, en medio magnético (CD), las bases de contratación en las cuales se encuentran los requisitos para su participación y elaboración de las proposiciones, asimismo, se les exhorta a presentar cualquier duda o aclaración que surja, en la junta de aclaraciones.

En caso de no ser de su interés, favor de manifestarlo por escrito, así como el acuse de recibido de la presente invitación.

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS**  
**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con copia de conocimiento para:  
 Expediente/Minutario (D.T. 0183)  
 EHM/MPTB

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 PROCESOS PARA LA  
 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100



Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/481/2021

**"2021: Año de la Independencia"**

Cuernavaca, Mor., a 28 de Mayo de 2021.

**DESPACHO ALEJANDRO CANO S.C.  
HELECHOS No 12-1 COL. JACARANDAS  
CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62420.  
RFC: DAC9008306A7  
777- 3184837  
[mccano@prodigy.net.mx](mailto:mccano@prodigy.net.mx)  
**PRESENTE****

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

Adjunto al presente, en medio magnético (CD), las bases de contratación en las cuales se encuentran los requisitos para su participación y elaboración de las proposiciones, asimismo, se les exhorta a presentar cualquier duda o aclaración que surja, en la junta de aclaraciones.

En caso de no ser de su interés, favor de manifestarlo por escrito, así como el acuse de recibido de la presente invitación.

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

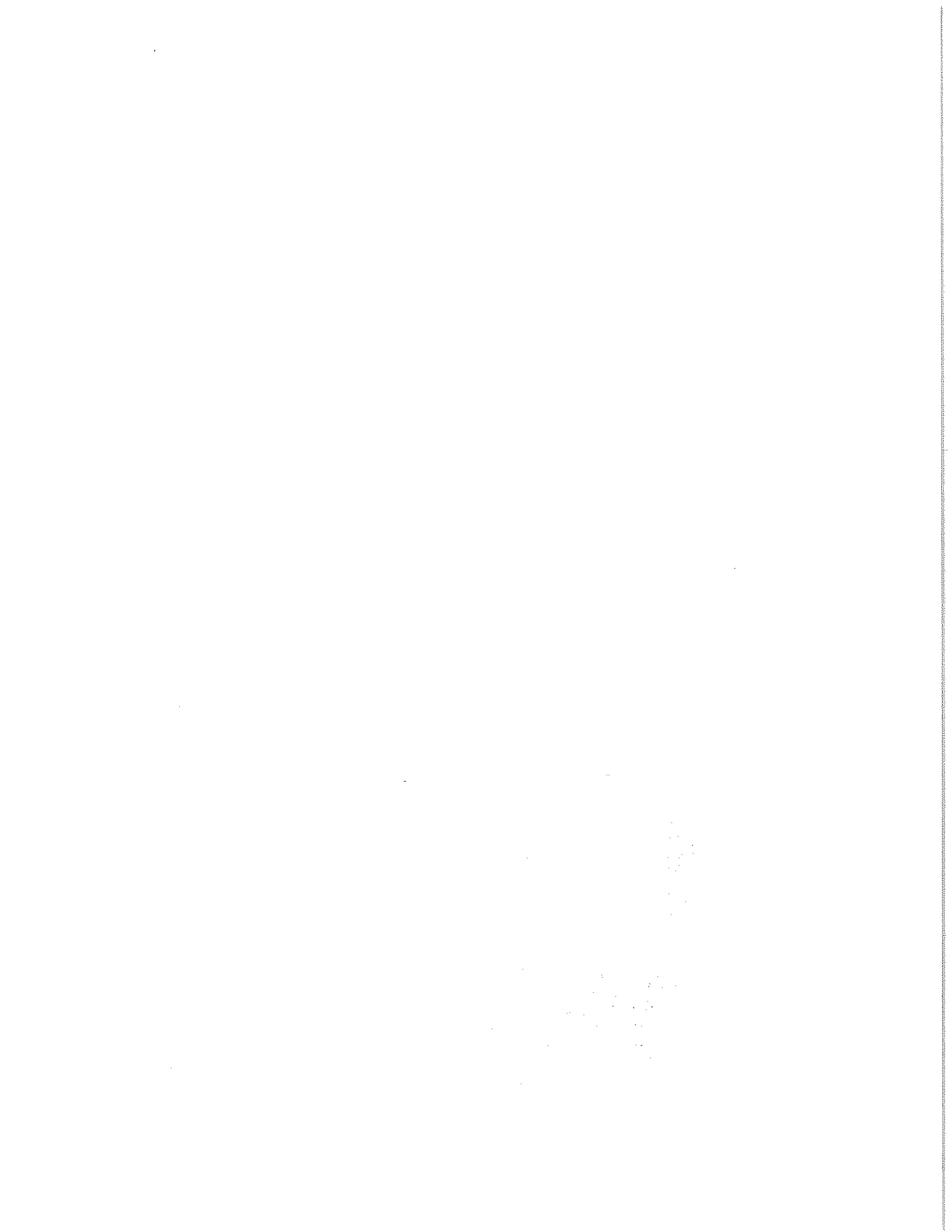
**ATENTAMENTE**

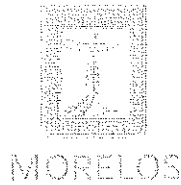


**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutano (D.T. 0183)  
EHM/MPTB

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/482/2021

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2021.

**M. EN A.P.J. SAMUEL SOTELO SALGADO  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E**

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

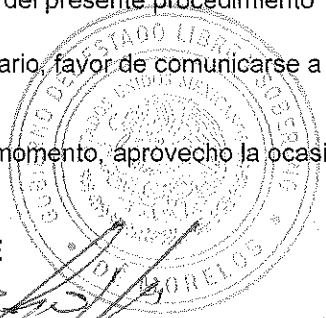
Por lo anterior, atentamente le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para contar con un representante de esa Consejería a su digno cargo, con la finalidad de que participe en los eventos a realizarse en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Adjunto al presente en medio magnético (CD), los documentos referentes a la suficiencia presupuestal, anexo técnico, bases, modelo de contrato, estudio de mercado y los acuses de los proveedores invitados a participar, en los que se especifican los requisitos del presente procedimiento

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

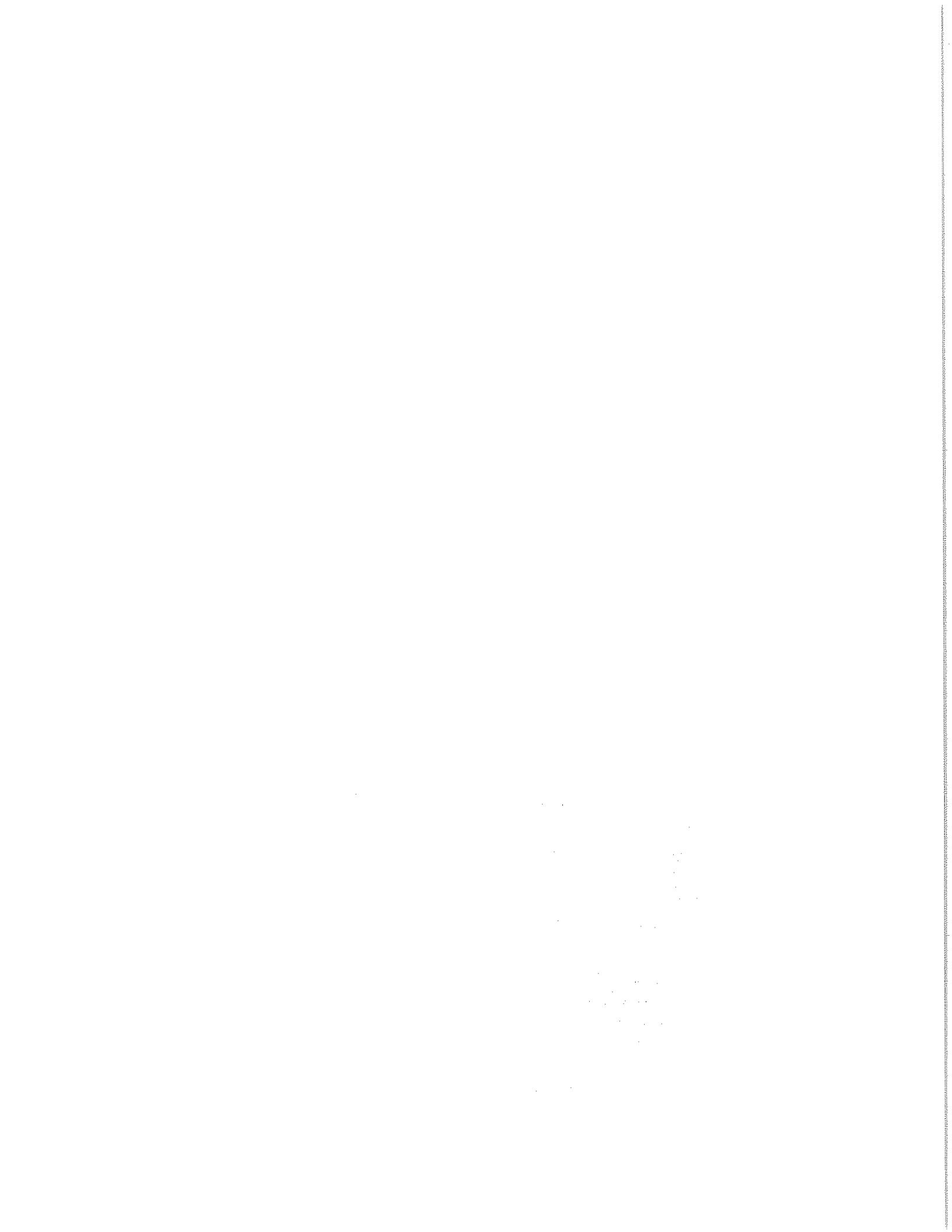
**ATENTAMENTE**



**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutario (D.T. 0184)  
EHMMPTB

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**







SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/482/2021

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2021.

**LIC. AMERICA BERENICE JIMENEZ MOLINA  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E**

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

Por lo anterior, atentamente le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para contar con un representante de esa Secretaría a su digno cargo, con la finalidad de que participe en los eventos a realizarse en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Adjunto al presente en medio magnético (CD), los documentos referentes a la suficiencia presupuestal, anexo técnico, bases, modelo de contrato, estudio de mercado y los acuses de los proveedores invitados a participar, en los que se especifican los requisitos del presente procedimiento


Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

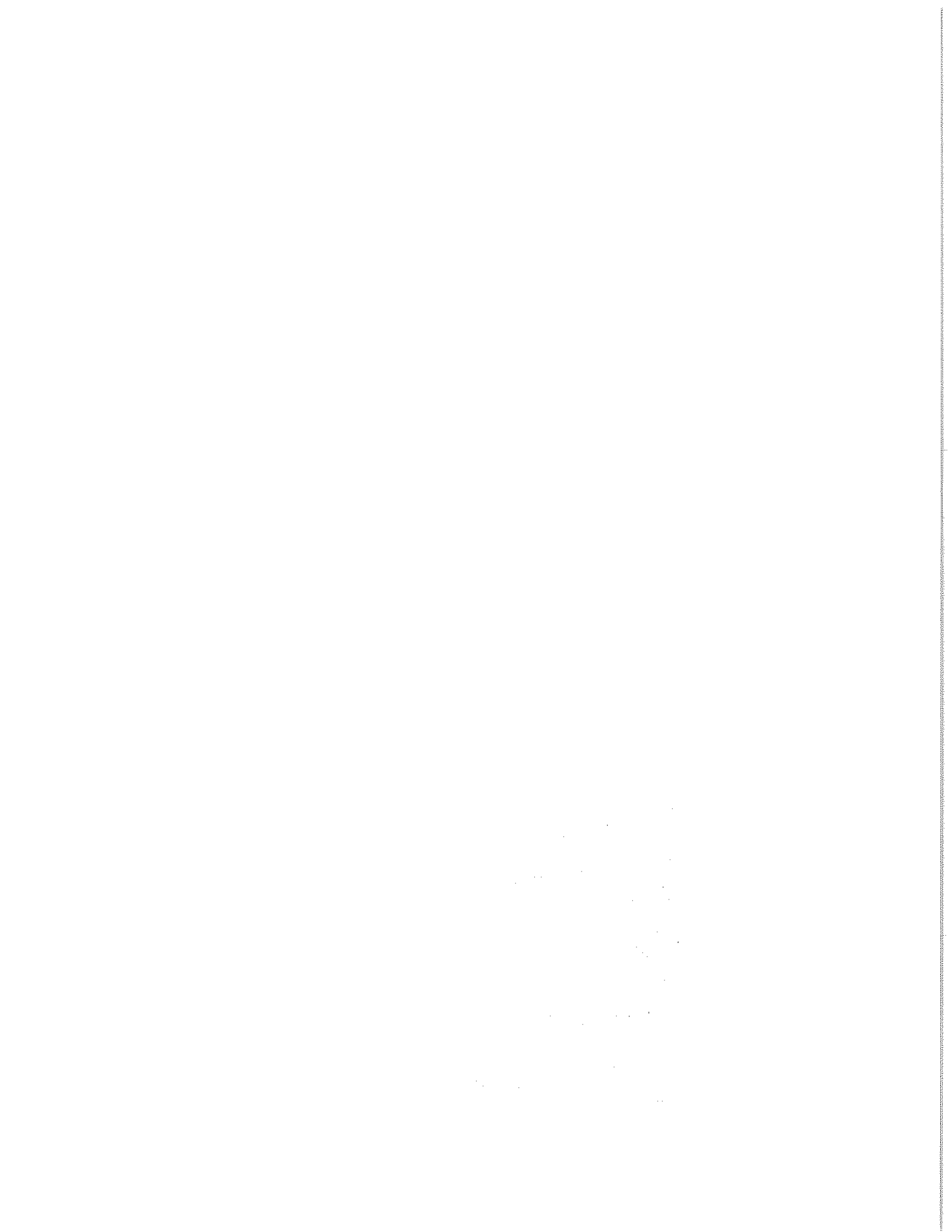
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutario (D.T. 0184)  
EHM/MPTB

  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/482/2021

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2021.

**MAYRA PATRICIA SANCHEZ RUBÍ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE**  
**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

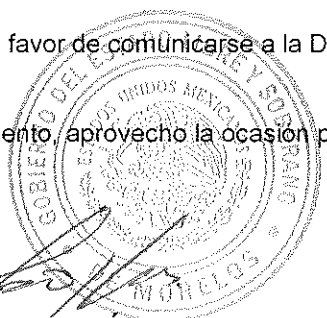
Por lo anterior, atentamente le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para contar con un representante de esa Unidad a su digno cargo, con la finalidad de que participe en los eventos a realizarse en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Adjunto al presente en medio magnético (CD), los documentos referentes a la suficiencia presupuestal, anexo técnico, bases, modelo de contrato, estudio de mercado y los acuses de los proveedores invitados a participar, en los que se especifican los requisitos del presente procedimiento

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS EJECUTIVO**  
**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutario (D.T. 0184)  
EHM/MPTB

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Secretaría de Administración  
Sección: Dir. Gral. de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Número de Oficio: SA/DGPAC/482/2021

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2021.

**C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO**  
**ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**P R E S E N T E**

**Asunto: Invitación DGPAC-IE-N18-2021**

Por medio del presente, se le hace una atenta invitación, para que participe presentando propuesta, con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N18-2021, referente a la contratación del servicio de dictaminación por contador público autorizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del ejercicio 2020 a través del sistema de dictamen electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), segundo procedimiento, de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Notificación de fallo
01 de junio de 2021 13:00 horas.	03 de junio de 2021 13:00 horas.	07 de junio de 2021 13:00 horas.

Por lo anterior, atentamente le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para contar con un representante de esa Unidad a su digno cargo, con la finalidad de que participe en los eventos a realizarse en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Adjunto al presente en medio magnético (CD), los documentos referentes a la suficiencia presupuestal, anexo técnico, bases, modelo de contrato, estudio de mercado y los acuses de los proveedores invitados a participar, en los que se especifican los requisitos del presente procedimiento


Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección de Concursos a los teléfonos (777) 3 29 22 00 ext. 1283 y 1298.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS**  
**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Con copia de conocimiento para:  
Expediente/Minutario (D.T. 0184)  
EHM/MPTB

  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

